

tos, y originales respectivamente quedan para ahora
 en este lugar de may, Papeles de mi Oficio, y los Copiados
 testimonios en la Caxera de esta deligencia, a q.^{ta} ondo
 me remiso. Por q.^{ta} consta en virtud de lo pedido en
 la Conclusion del otro vi el Alimento q.^{ta} se pide
 de la Informacion antecedente y de lo mandado en la
 rion auto lo Anoto, y firma con dño. Don Juan
 de Palalomas v.^{to} el Ayuntamiento de esta Villa y Sta-
 tin de Juan Thomas Barba y de el Reydo D. Joseph
 Guardiola Pineda en el dia mes, y año arriba dho.

Don Juan
 Palalomas

Mano de Juan
 Thomas

Don Juan
 Guardiola Pineda

Yo y Compromiso de la
 Villa de Tumbilla, y
 de Tumbilla

En la Villa de Tumbilla a veinte dias del mes
 de Abril de mill seiscientos y sesenta y siete años.

Yo el dño. ariscara de Don Juan de Palalomas q.^{ta} lo es el
 Ayuntamiento de esta Villa, y de Joseph de la Cruz, Archid-
 uo de Tumbilla, y de Pedro de la Barrera el Archid-
 uo de ella, para el Reydo de Tumbilla para efecto de
 la Compromiso, y cotejo de los Archivos y Relaciones, y
 de lo que en el Reydo de Tumbilla de D. Joseph de la Cruz

